RESOLUCION CJPPM Nº 843/2.017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION ID.Nº 339.626 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" A LA FIRMA GUARDIAN S.A."

Asunción, 21 de Diciembre de 2.017

VISTO: El memorando Nº 293 de fecha 21 de Diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones a través del cual solicita la adjudicación del llamado a Contratación por EXCEPCION Nº 02/17 ID Nº 339.626, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".----------

CONSIDERANDO: El dictamen Nº 020/2017 del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2017 ID. Nº 339.626, por Excepción "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" conforme a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las siguientes firmas: GUARDIAS S.A., YRENDAGUE S.A., GUARDIAN S.A., ANDROMEDA SECURITY S.A. para su verificación y análisis correspondiente por parte del Comité de Evaluación de Ofertas conforme a la Ley 2051/03.----------

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido bajo los términos del dictamen, verificando que la oferta de la firma GUARDIAN S.A. cumple y se adecua sustancialmente a la carta de invitación y especificaciones técnicas y en tal sentido recomienda adjudicar el servicio en virtud a los términos del mismo.----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden, e uso de sus atribuciones;----------

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Nº 02/17 ID Nº 339.626, por Excepción "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA a la firma GUARDIAN S.A., con RUC 80025190-3, por el monto de Gs.60.000.000 (SESENTA MILLONES DE GUARANIES IVA incluido, por un plazo de tres (3) meses, conforme a los términos del dictamen del Comité de Evaluación.----------

Art. 2º) **ENCOMENDAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR,** a la Dirección de Asuntos Jurídicos la redacción del contrato respectivo.--

Art. 4º) **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5º) **ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE